



CONTRATO N° 239/2015
LPN 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" SBE.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCARPE S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 428 de fecha 29 de Mayo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, domiciliada la calle Manuel Domínguez N°878, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Daniel Nathan Cegla Schvarzman**, con Cédula de Identidad N° 1.479.485, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Ana Graciela Llano Viera, con Registro N° 804, Escritura N°24, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" SBE**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" SBE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- c) La Oferta del proveedor;
- d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	530	10	3	99	2.833.700.173

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 284.317. – **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 902951 de fecha 03 de julio de 2015**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MSP Y BS" SBE, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C. N° 428 de fecha 29 de Mayo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **1.192.000.000** (Guaraníes un mil ciento noventa y dos millones).-

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL ADJUDICADO C/IVA
11	Mesa Quirúrgicas	Unidad	Unidad	PERLONG	CHINA	20	35.000.000	700.000.000
12	Lámparas Cialíticas de dos satélites	Unidad	Unidad	MINDRAY	CHINA	10	49.200.000	492.000.000
								1.192.000.000

EI DESGLOSE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes
Oferta Presentada.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, via acreditación en Cuenta Corriente N° 819978/1 Del Banco Nacional de Fomento.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

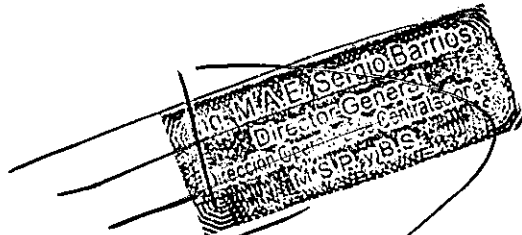
CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad adjudicada por cada ítem deberá efectuarse en el lugar indicado en la Orden de Compra, emitida por el MSPyBS dentro de los 60 (sesenta) días a partir del cobro del Anticipo. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem. La empresa deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar indicado en la orden de compra, que la Dirección de Biomédica dispondrá. Es responsabilidad exclusiva del proveedor todos los daños, golpes, roturas, hurtos y demás inconvenientes que pudiesen ocurrir durante los traslados de los equipos hasta las dependencias de destino final de los mismos, así como todos los gastos de traslados (flete, estibadores, etc.).

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS:

- El equipo entregado deberá estar acompañado de:
 - o Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
 - o Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo así como de la Sala.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.


SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA


Sergio Barrios
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. B.S.

Lic. Sergio Rolando Forero Estigarribia
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. B.S.



Para todos los Ítems:

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua del uso y cuidados de los equipos a los usuarios, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Ingeniería Clínica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas para localidades dentro del Departamento Central, para localidades fuera del Departamento Central el tiempo de respuesta es de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Inspecciones y Pruebas:

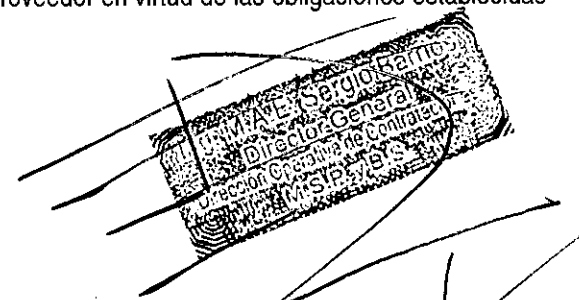
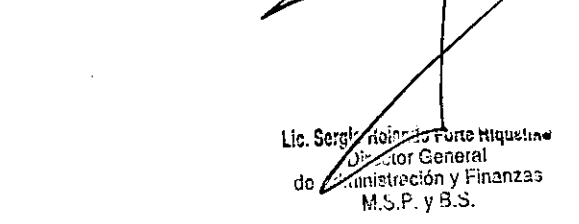
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria al momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Centro Asistencial correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección Biomédica elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago total de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo determinado, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.


SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA



Lic. Sergio Fortu
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Distribución De Los Bienes Requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	DISTRIBUCION
11	Mesa Quirugicas	20	- Hospital Nacional - SanPablo - Encarnacion - Oviedo - Cancer - Quemado - Luque - San Jorge - Villarrica - Ciudad del este - Paraguari - Pilar - Concepcion - San pedro - Emergencias medicas
12	Lamparas Cialiticas de dos satelites	10	- Hospital Nacional - SanPablo - Encarnacion - Oviedo - Cancer - Quemado - Luque - San Jorge

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Normas de Calidad para los ítems a ofertar: ISO / JIS / CE / UL / FDA / TÜV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas.

Para equipos de fabricación nacional se aceptará el certificado de registro del MIC.

Se requiere una garantía escrita de buen funcionamiento de los equipos por un plazo total de 2 (dos) años, otorgados de la siguiente forma:

Garantía de fábrica: por el plazo de 1 (un) año.

Garantía extendida del representante local: por el plazo de 1 (un) año.

Se requiere una garantía escrita de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, por el mismo periodo de la garantía de buen funcionamiento.

Para cada equipo de cada ítem se deberá incluir los repuestos y mano de obra necesarios para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo sin ningún costo para el MSP y BS.

Garantía de provisión de repuestos por el término mínimo de 5 (cinco) años mediante declaración jurada.

OBSERVACIONES:

- LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE ACCESORIOS SOLICITADAS SON MÍNIMAS.
- LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PBC.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO Y CORRECTIVOS CON REPUESTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
- LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS NO DEBE SER SUPERIOR A 3 AÑOS.
- DEBERÁN SER EQUIPOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS NI REACONDICIONADOS.

SCARRE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, a través de la DIRECCIÓN BIOMÉDICA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la emisión de las Órdenes de Compra y recepción de los productos. Asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos y de las pólizas de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Julio de 2015

Sr. Daniel Nathan Cegla Schvarzman
CONTRATISTA
SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Dirección de M.S.P. y B.S.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO - OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Subgrupo 530 , Aprobados, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICAS EN SALUD, a través de la DIRECCIÓN BIOMÉDICA, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión, copia de contrato y demás documentaciones), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Lic. Sergio Fernando Parie Requena
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
de la Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en <u>Moneda Nacional, Guaraní</u>
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3 , el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLICA</u>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será como se indica en la Sección III, 2- Plan de Entregas.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III, 2- Plan de Entregas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán como se indica en la Sección III, 2- Plan de Entregas.
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: 2 (dos) años como se indica en la Sección III.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta <u>15 (quince) días hábiles</u> , después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M. Y. E. Sergio Riquelme
Director General
Dirección Operativa de Contratos
M.S.P. y B.S.